

0000002

8L1028436

10/2007



FRANCISCO MARCOS DIAZ

Notario

C/ Velazquez, 50 4º

28001 - Madrid

Tel: 91 432 42 59 Fax: 91 4310462

ESCRITURA PODER.- "HOTELNET, S.L.", A FAVOR DE
DOÑA LUZ MARINA MIRANDA QUIÑONES. -----

NÚMERO NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS. -----

EN MADRID, a dieciocho de diciembre de dos mil
siete. -----

Ante mí, FRANCISCO MARCOS DIAZ, Notario de esta
Capital y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE: -----

DON IGNACIO DE PABLO Y CAJAL, mayor de edad,
casado, vecino de Alcobendas (Madrid), Avda. de la
Vega, 12, portal 4, 3º B, El Mirador de la
Moraleja, con D.N.I. número: 52476465-X. -----

Circunstancias personales que me constan por sus
declaraciones. -----

----- INTERVIENE -----

Como apoderado en nombre y representación de la
sociedad "HOTELNET, S.L.", con C.I.F. numero:
B81539876, domiciliada en Madrid, calle Núñez
Morgado, 6, constituida por tiempo indefinido
mediante escritura autorizada por el Notario de

EUROPA



NOTARIO

Alcalá de Henares (Madrid), Don José María Moreno González, el 13 de septiembre de 1.996, número 2.352 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11.489, folio 159, sección 8ª, hoja M-180391, inscripción 1ª. --

Trasladó su domicilio al actual en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 17 de noviembre de 2.000, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Angel Sanz Iglesias, el 29 de noviembre de 2.000, número 5.318 de su protocolo, que motivó la inscripción 7ª, al folio 163, de la citada hoja social. -----

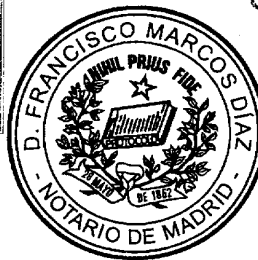
Actúa en uso del poder a su favor conferido cuya íntegra vigencia asegura, mediante escritura autorizada por mí, el 8 de mayo de 2.007, número 3.486 de protocolo, cuya copia autorizada me exhibe, motivó la inscripción 13ª, al folio 204, de la citada hoja social, teniendo a mi juicio facultades representativas suficientes para la formalización de la presente escritura de poder. -

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento Notarial, he consultado el Archivo de Revocación de Poderes a los efectos de comprobar

10/2007



TIMBRE DEL ESTADO



que no consta la revocación, habiendo obtenido vía telemática contestación a la misma, según el documento que dejo unido a esta matriz. -----

Asevera el compareciente que la Sociedad que representa existe, que no ha variado la personalidad jurídica de la misma y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes. -----

CAPACIDAD: -----

Juzgo al compareciente, con capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de poder y, al efecto, -----

DICE Y OTORGA: -----

Que confiere poder tan amplio y eficaz como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de **DOÑA LUZ MARINA MIRANDA QUIÑONES**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con domicilio en Roca 653, y Amazonas, Hotel Mercure Alameda 3 piso, Quito (Ecuador), con cédula de ciudadanía número: 172393817-9, para que **única y exclusivamente** con

relación a la administración de la sucursal de la sociedad en Ecuador "HOLTELNET, S.L.", constituida por tiempo indefinido y por medio de escritura pública autorizada por la Superintendencia de compañías de El Ecuador mediante resolución No. 06.Q.IJ.0755 el día 3 de marzo de 2.006 y que fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo de 2006 con número RUC 1792026148001 y domicilio social en la calle Roca 653 y Amazonas, edificio Hotel Alameda, oficina 101, actuando en nombre y representación de la sociedad poderdante ejercite las siguientes, --

FACULTADES: -----

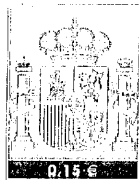
1. Ostentar la firma y representación sociales de la sucursal, autorizando la correspondencia y cuantos documentos sean precisos; imponer en las oficinas de correos, telégrafos, giros postales o telegráficos, compañías ferroviarias, navieras, aéreas y de transportes en general, aduanas y agencias de aduanas, géneros y efectos, certificados, despachos, paquetes, mercancías y cantidades en metálico; firmar conocimientos, guías, declaraciones juradas, solicitar vagones y facturaciones, formular protestas y reclamaciones y

0000004
8L1028438

10/2007



DE JUAN L. LÓPEZ



exigir indemnizaciones; impugnar cuentas, levantar protestas de averías; llevar la representación en quitas y esperas, suspensión de pagos, concursos de acreedores y quiebras de los deudores de la sociedad, asistiendo a toda clase de Juntas, nombrando síndicos e interventores, aceptando o rechazando las proposiciones de los deudores y llevando sus trámites hasta el término del procedimiento, pudiendo adquirir y cumplir todo tipo de obligaciones en nombre y representación de la mandante. -----

2. Dirigir y gestionar en toda su extensión, los negocios sociales de la sucursal en Ecuador. Designar, suspender, despedir y revocar a todo el personal técnico, administrativo y auxiliar de la sucursal y ostentar la jefatura del mismo. Pagar y cobrar cantidades de toda clase y cuantía que deban satisfacerse o abonarse a la sucursal de la sociedad, bien sea del Estado, Provincia, Comunidades Autónomas o particulares, dando o

exigiendo, en su caso, recibos y cartas de pago; abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito, libretas de ahorro e imposiciones a plazo, en cualquier banco o entidad; suscribir talones, cheques y órdenes de transferencia; constituir y cancelar depósitos en efectivo o en título valores en cualquier banco o entidad, incluso en la Caja General de Depósitos, Juzgados, Tribunales y toda clase de entidades mercantiles o particulares; librar, aceptar, endosar o de cualquier manera negociar letras de cambio e instar protesto.

3. Comparecer ante organismos jurisdiccionales de cualquier clase y jurisdicción, Juzgados, Tribunales, incluso el Supremo, Audiencia Nacional, y sus Autonomías, en representación de la sucursal de la Sociedad, sin limitación ni excepción alguna, entablado, contestando, desistiendo o instando toda clase de acciones y recursos, confirmando poder a los Procuradores de Tribunales, Abogados y otros profesionales con las facultades usuales del poder general para pleitos, incluso con las de absolver posiciones y confesar en juicio, pudiendo conferir la de sustituir, pudiendo presentar y contestar demandas en nombre y representación de la

EUROPA



0000005
8L1028439

10/2007



compañía. -----

4. Realizar estudios, análisis y dictámenes.

Otorgar, aceptar, comprar, vender o ceder el uso de toda clase de licencias para la explotación o uso de patentes, marcas, fórmulas, procedimientos, productos, formalizando contratos de fabricación, distribución y asistencia técnica o comercial.

7. Concurrir a subastas, concursos, concursos subastas, adjudicaciones directas y cualquier otra forma de licitación para la contratación de obras, suministros, prestación de servicios y demás negocios que interesen a la sucursal y que sean promovidos por las Entidades Públicas o privadas; todo ello con entera libertad de precios, pactos y condiciones, otorgando los contratos pertinentes. Y en garantía de tales contratos, constituir, retirar y cancelar fianzas garantías y avales, incluso en la Caja General de Depósitos. -----

5. Declarar obras nuevas, en construcción o terminadas; realizar divisiones y horizontales y

constituciones en régimen de propiedad horizontal;
normas de comunidad, reservas de derechos y
estatutos; constituir y aceptar servidumbres;
realizar agrupaciones, segregaciones o agregaciones
o decisiones de bienes inmuebles y cualesquiera
otras operaciones registrales sobre los mismos,
constitución y extinción de derechos de usufructo,
vitalicios o temporales. -----

6. Formalizar y extinguir contratos de
arrendamiento sobre toda clase de inmuebles;
deshauciar inquilinos, arrendatarios y todo tipo de
ocupantes; renunciar a los derechos de tanteo y
retracto o ejercerlos y consentir y realizar
traspasos y retractos. -----

7. Suscribir documentos públicos y privados;
realizar citaciones y emplazamientos e instar y
contestar actas notariales. -----

-----**OTORGAMIENTO**-----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, en
el concepto en que interviene, a quien hago de
palabra las reservas y advertencias legales, entre
ellas las pertinentes fiscales y en especial, las
relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999
de Protección de Datos de Carácter Personal, la de



0000006



8L1028440

10/2007

REGISTRO DE NOTARIOS



la obligatoriedad de comunicar la revocación formalizada en la presente al Archivo de Revocación de Poderes. -----

Permitida por mí, el Notario, al compareciente, de conformidad con el artículo 193 del Reglamento Notarial, que lea la presente escritura, manifiesta quedar enterado de su contenido, presta su consentimiento y la firma. -----

----- **AUTORIZACIÓN** -----

Yo, el Notario, doy fe de que el compareciente me ha acreditado su identidad personal, conforme lo establecido en el párrafo c) del artículo 23 de nuestra Ley Orgánica, mediante exhibición de la documentación exhibida y reseñada en la comparecencia, de que la interviniente ha prestado libremente el consentimiento a la presente escritura, la cual se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del mismo y de todo lo demás contenido en este instrumento público que dejo extendido conforme a minuta facilitada por el

10/2007



0000017

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS



8L1028441

Fecha: 18/12/2007 - 11:46:19

Usuario: Francisco Marcos Díaz

Archivo General de Poderes Revocados - Consulta de Poderes Revocados

Criterios de búsqueda

Año del poder	2007
Protocolo	3486

No se han encontrado revocaciones con los criterios de búsqueda seleccionados.

Menú | Buscador | Imprimir

Es COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para el compareciente, según interviene, en Madrid, el mismo día de su otorgamiento, en seis folios timbrados de papel exclusivo, números el presente y cinco anteriores. DOY FE.-

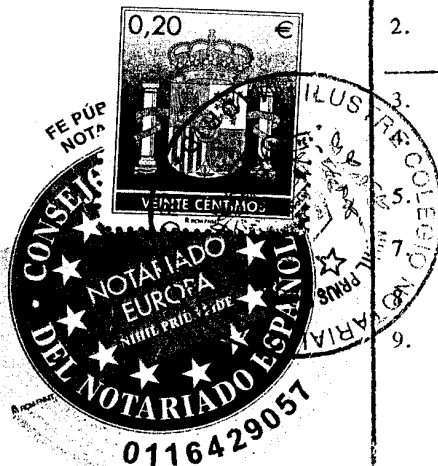


[Handwritten signature]

ARCANCEL NOTARIAL
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Francisco Marcos Díaz*
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
4. CERTIFICADO
5. En Madrid 6. El *19 DIC. 2007*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
86555
8. Con el número
9. Sello/timbre: 10. Firma: *[Handwritten signature]*



Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova
Firma delegada del Decano

[Handwritten signature]

00000018

ACION DE PROTOCOLIZACION: A petición de Ab. Santiago
Yépez Dávila, el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en acho
foja (s) útil (es) : protocolizo los documento (s)
que antecede (n) _____
Quito, a 07 ENE. 2008

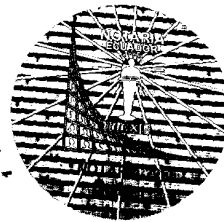
[Firma]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello
confiero ésta **TERCERA**
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 07 ENE. 2008
EL NOTARIO



[Firma]
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ





00011 9

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CIENTO CUARENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de enero de 2.008, bajo el número **0182** del Registro Mercantil, Tomo **139**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **657** del Registro Mercantil de veintiuono de marzo de dos mil seis, a fs. 557, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el siete de enero del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, referente al **PODER** que la compañía extranjera "**HOTELNET, S.L.**" confiere a favor de la Señora **LUZ MARINA MIRANDA QUIÑONES**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0112**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número **002831**. Quito, a veintidós de enero del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.**



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

